

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN, CONSISTENTE EN COFFEE BREAK CON MOTIVO DE SEMINARIO MINUSTAH, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 204.000/1471

SANTIAGO,

I. VISTOS: 24 NOY 2017

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su *Reglamento* contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la CECOPAC. N°220/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 1713, de fecha 24 de noviembre de 2017, por la suma de \$ 1.305.000.- (un millón trecientos cinco mil pesos), Exento de I.V.A.;
- L. La Cotización N° 519.2017 emitida por el COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO (CLUB MILITAR DE CAMPO PEÑALOEN), RUT. N° 73.923.800-

5, sin fecha, por la contratación de servicio de alimentación, consistente en Coffee Break, con motivo del Seminario "Minustah", por la suma de \$ 1.305.000.- (un millón trescientos cinco mil pesos), Exento de incluido.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, considerando que la contratación de servicio de alimentación, consistente en Coffee Break, con motivo del Seminario "Minustah", es necesario realizar un acto administrativo, para emitir orden de compra por un valor de \$ 1.305.000.- (un millón trescientos cinco mil pesos), Exento de I.V.A., al **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO (CLUB MILITAR DE CAMPO PEÑALOEN)**.
- C. Que, mediante documento de **VISTOS J**, se solicitó gestionar contratación de servicio de alimentación, consistente en Coffee Break, con motivo del Seminario "Minustah";
- D. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**.
- E. Que, para la contratación de servicio de alimentación, consistente en Coffee Break, es necesario contar con una entidad que preste el servicio en comentario, cuyas características reúne la **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO (CLUB MILITAR DE CAMPO PEÑALOEN)**. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la adquisición de este servicio con dicho Comando.
- F. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, por la causal del Artículo 9º del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para la contratación de servicio de alimentación, consistente en Coffee Break, con motivo del Seminario de "Minustah", para 100 personas, con el oferente **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO (CLUB MILITAR DE CAMPO PEÑALOEN)**, **RUT. N° 73.923.800-5**, por la suma de \$ 1.305.000.- (un millón trescientos cinco mil pesos), Exento de I.V.A.
- B. **APRUEBANSE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Contratación de servicio de alimentación, consistente en Coffee Break, con motivo del Seminario de "Minustah", que se realizará el 04.DIC.2017, para 100 personas,

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación, es de de \$ **1.305.000.-** (un millón trescientos cinco mil pesos), Exento de I.V.A.

3. Servicio:

Según lo detallado en el presupuesto emitido por el **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO RUT N° 73.923.800-5, (CLUB MILITAR DE CAMPO PEÑALOEN)**, que se adjunta.

COFFEE N° 1 (10:00 AM.)

- 1 Jugo natural piña o frambuesa.
- 1 Agua Mineral.
- 2 Café con o sin leche.
- 1 Mini brazo de reina.
- 1 Mini chileno.
- 1 Tapadito roast beef.
- 1 Tapadito ave pimentón.
- 1 Tapadito salmón ahumado philadelphia.

Tortas (1 por persona a elección).

- Torta panqueque naranja
- Torta tres leches
- Torta moka.

COFFEE N° 2 (11:45 AM.)

- 1 Jugo natural chirimoya o mango.
- 1 Café.
- 1 Mini Barros Luco.
- 1 Rollito Philadelphia salsa de frambuesa.
- 2 Bizcochito de chocolate.

COFFEE N° 3 (15:50 AM.)

- 1 Jugo natural chirimoya o frambuesa.
- 1 Café.
- 1 Porción de Galletas con chocolate.
- 1 Quiche de frutilla.
- 1 Trufa.

4. Factura y Pago:

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasmco@emco.mil.cl y facturasmco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura debidamente emitida.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de la **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO, RUT N° 73.923.800-5 (CLUB MILITAR DE CAMPO PEÑALOEN)**.

- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alimentación para el **CECOPAC.**, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, UNIDAD EJECUTORA: 632/1600, ACTIVIDAD /TAREA: 0003-0035-3501-1893**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.

